

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Resolución número 610, de fecha 27 de diciembre de 2019, por la que se resuelve definitivamente la adjudicación de los suplentes de la convocatoria de Subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (III): Formación Profesional con Plus en Europa", Convenio SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126, cofinanciado por el programa ERASMUS+ de la Unión Europea y en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019. BOP-2020-77

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Modificación de los acuerdos plenarios adoptados con fecha 28 de junio de 2019 y 27 de septiembre de 2019. Propuesta de Alcaldía sobre designación de corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial e incompatibilidades. BOP-2020-48

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Extracto de Bases para la provisión en comisión de servicios de tres plazas de funcionarios de carrera clasificadas en el Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Denominación Técnico/a de Administración General. BOP-2020-43

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del Padrón de tasas del servicio de Escuela Infantil "Puzzle", correspondiente al mes de noviembre de 2019. BOP-2020-50

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

Aprobación Inicial de la Ordenanza municipal reguladora del uso, conservación, protección y utilización de los caminos rurales del término municipal de Montizón BOP-2020-52

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Extracto de las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción de instalaciones eléctricas noviembre/2019. BOP-2019-5729

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación Procedimiento: Despidos / Ceses en general núm. 514/2019. BOP-2019-5933

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Procedimiento núm. 162/19. Ejecución de títulos judiciales núm. 85/2019. BOP-2019-5934

Notificación de Presentación incapacidad temporal núm. 52/2019. BOP-2019-5935

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

S.A.T. Fique, de Bedmar (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero de 2020.

BOP-2020-42

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2020/77 *Resolución número 610, de fecha 27 de diciembre de 2019, por la que se resuelve definitivamente la adjudicación de los suplentes de la convocatoria de Subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (III): Formación Profesional con Plus en Europa", Convenio SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126, cofinanciado por el programa ERASMUS+ de la Unión Europea y en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019.*

Anuncio



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019), ha dictado Resolución número 610, de fecha 27 de diciembre de 2019, por la que se resuelve definitivamente la adjudicación de los suplentes de la convocatoria de Subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (III): Formación Profesional con Plus en Europa", Convenio SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126, cofinanciado por el programa ERASMUS+ de la Unión Europea y en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019; y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 182, de fecha 31 de mayo de 2019, por la que se aprobó la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, para el año 2019 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad nivel II provenientes de centros docentes miembros del Consorcio JAEN+ 2018, publicado el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 114, de 18 de junio de 2019.

Visto que por el Órgano Colegiado se ha elevado informe del examen y valoración de las 56 solicitudes admitidas, procediendo a proponer la adjudicación de las 40 subvenciones convocadas siguiendo los criterios de valoración contemplados en el artículo 19 de la

convocatoria,

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, número 523, de fecha 12 de diciembre de 2019, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones y otorga y reconoce a los solicitantes relacionados en la misma, la condición de beneficiarios de las subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio Sepie 2018-1-ES-01-KA102-049126, así como el destino adjudicado y cuantía de cada subvención, y en la que se procede a Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de 1.300 €, importe total de la parte dineraria de la subvención, a favor de los beneficiarios de la misma, y que se abonará en un único pago una vez publicada la Resolución Definitiva de la Convocatoria y antes del inicio de la movilidad.

Y visto que en la misma, se crea una Lista Única de Reserva de doce (12) solicitantes, ordenada según los criterios de prelación para la concesión prevista en la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de la condición de beneficiario/a.

Visto que por resolución numero 582 de 20 de diciembre de 2019 de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, se acepta de plano las renunciaciones a las subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, en el marco del Programa ERASMUS+, Convenio SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126 y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, para el año 2019, que se relaciona a continuación, y declarar conclusos los expedientes de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre LPACAP, presentadas por los siguientes beneficiarios:

NÚM. EXPEDIENTE SUB	NOMBRE Y NIF/NIE	IMPORTE SUBVENCIÓN	RENUNCIA
2019/3152	MARIA CHINCHILLA PERALTA-**5161***	5.669 €	REGISTRO DE 11/12/2019
2019/3096	ICIAR ANA ARACENA NUÑO- **2907***	5.669 €	REGISTRO DE 13/12/2019
2019/3086	MARIA PAZ MORO HERRADOR-**9418***	5.669 €	REGISTRO DE 13/12/2019
2019/3093	YOUSSEF ADDOULI FERNANDEZ- **3873***	4.968 €	REGISTRO DE 16/12/2019
2019/3199	JUAN CARLOS SANCHEZ MORALES- **1266***	4.968 €	REGISTRO DE 16/12/2019
2019/3073	ANTONIO JOSE CASTILLO MARTINEZ- **3756***	4.968 €	REGISTRO DE 17/12/2019
2019/3196	VICTOR MANUEL MEDINA GONZALEZ- **5183***	4.968 €	REGISTRO DE 17/12/2019

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el que se establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

El artículo 94.4 de la misma (LPACAP) establece que la Administración aceptara de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Segundo.-El artículo 19 de la convocatoria de subvenciones aprobada por resolución de la Sra. Diputada de Empleo, numero 182 de 31 de mayo de 2019 que establece el proceso de

selección de participantes así como los criterios generales de valoración en el que se prevé que los solicitantes no valorados y que no se propongan para la concesión de subvenciones conformaran una Lista de Reserva Única a efectos de cobertura de vacantes por desistimiento renuncias o pérdida de la condición de beneficiaria/o.

Tercero.-Visto que Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, previsto en el artículo 10 de la Convocatoria en la aplicación 2019.201.3261.48000I/2018, por importe de 221.797 €.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019, por medio de la presente,

Y por cuanto antecede, RESUELVO:

Primero: Otorgar y reconocer a los Siete solicitantes de la lista de reservas relacionados a continuación, la condición de beneficiarios de las subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio Sepie 2018-1-ES-01-KA102-049126, así como el destino adjudicado y cuantía de cada subvención:

ORD.	NÚM. EXPTE. (SUB)	NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACIÓN ACADÉMICA	CENTRO	DESTINO	IMPORTE
1	2019/3090	**5201***	ESTRELLA ROMERO MIRA	1º CURSO	IES HIMILCE	ITALIA	5.669 €
2	2019/3200	**5261***	EDUARDO RUIZ AVI	1º CURSO	IES PABLO DE OLAVIDE	ITALIA	5.669 €
3	2019/3039	**1134***	ISMAEL PELAEZ ZAFRA	1º CURSO	EEPP SAFA	ITALIA	5.669 €
4	2019/3031	**9651***	IRENE JIMENEZ BERMUDEZ	1º CURSO	EEPP SAFA	POLONIA	4.968 €
5	2019/3076	**5842***	PABLO MARTINEZ SERRANO	1º CURSO	IES MARIA BELLIDO	POLONIA	4.968 €
6	2019/3098	**5324***	DOLORES PALACÍN TRILLO	1º CURSO	IES HIMILCE	LITUANIA	4.968 €
7	2019/3194	**5278***	MIGUEL ÁNGEL RUIZ MOLINA	1º CURSO	IES PABLO DE OLAVIDE	LITUANIA	4.968 €

Segundo: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de 1.300 €, importe total de la parte dineraria de la subvención, a favor de los beneficiarios reconocidos en la presente resolución y que se relacionan en el cuadro anterior y que se abonará en un único pago una vez publicada la Resolución y antes del inicio de la movilidad.

Tercero: Dese traslado de la presente resolución al Sr. Interventor y al interesado de acuerdo al artículo 24 de la Convocatoria.

Cuarto: Advertir al interesado que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso - Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación,

o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de diciembre de 2019.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resol. núm. 709, de 11/07/2019),
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2020/48 *Modificación de los acuerdos plenarios adoptados con fecha 28 de junio de 2019 y 27 de septiembre de 2019. Propuesta de Alcaldía sobre designación de corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial e incompatibilidades.*

Edicto

Don Julio Millán Muñoz, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hacer saber:

Que el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el treinta de diciembre de 2019, adoptó entre otros,

La modificación de los acuerdos plenarios adoptados con fecha 28 de junio de 2019 y 27 de septiembre de 2019 (Propuesta de Alcaldía sobre designación de Corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial e incompatibilidades), en los siguientes términos,

1.- Grupo Municipal del Partido Popular:

- Concejal: don Jesús Manuel Ortega Morales, pasará de régimen de dedicación exclusiva a régimen de dedicación parcial al 50%, percibiendo una retribución bruta anual de 22.122,66 euros.

- Nuevo Concejal: don Manuel Palomares Herrera, régimen dedicación parcial al 50%, percibiendo una retribución bruta anual de 22.122,66 euros.

2.- Grupo Municipal Adelante Jaén:

- Concejal: doña Lucía Real Martínez, pasará a régimen de dedicación exclusiva, percibiendo una retribución bruta anual de 44.245,18 euros.

Todo ello, con efectos de 1 de enero de 2020.

El resto quedaría igual, de acuerdo con lo aprobado por el Pleno el 28 de junio de 2019.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Jaén, a 08 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2020/43 *Extracto de Bases para la provisión en comisión de servicios de tres plazas de funcionarios de carrera clasificadas en el Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Denominación Técnico/a de Administración General.*

Anuncio

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 244 de 26 de diciembre de 2019 aparecen publicadas las Bases para la provisión en comisión de servicios de tres plazas de funcionarios de carrera clasificadas en el Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Denominación Técnico/a de Administración General.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al señor Alcalde, se ajustarán al modelo normalizado oficial que figura en el ANEXO I de las Bases (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Nº 244 de 26/12/2019) y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Linares, sito en calle Hernán Cortés 24 de Linares (Jaén) C.P.23700, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de siguiente al de la publicación del presente Extracto del Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en virtud de la Base Cuarta de las Bases Específicas.

Linares, a 03 de enero de 2020.- El Concejal-Delegado de Función Pública, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2020/50 *Aprobación del Padrón de tasas del servicio de Escuela Infantil "Puzzle", correspondiente al mes de noviembre de 2019.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución aprobando el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
08/01/2020	TASAS ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL "PUZZLE"	NOVIEMBRE 2.019	3.502,73 €

El período voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

El padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el art.102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art.14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2020/52 *Aprobación Inicial de la Ordenanza municipal reguladora del uso, conservación, protección y utilización de los caminos rurales del término municipal de Montizón*

Anuncio

Don Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montizón (Jaén)

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTIZÓN (JAÉN).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montizón, a 08 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2019/5729 *Extracto de las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción de instalaciones eléctricas noviembre/2019.*

Anuncio

A los efectos previstos en la Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la comunidad autónoma de Andalucía se acuerda abrir un período de INFORMACIÓN PÚBLICA sobre las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguientes:

EXpte. AT	FINALIDAD	EMPLAZAMIENTO	LOCALIDAD
10679-2	LSMT DESDE CD 79801 QUITAPESARES HASTA LAMT EXISTENTE LAGUNILLA	CAMINO PARAJE PEÑALLANA	ANDÚJAR
330/2016-3	AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL CD N.º 75773 "CDT-SECC.BELERDA" DE 50 A 100 kVA	CORTIJO BELERDA C/ CUEVA DEL AGUA S/N	QUESADA

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno en Jaén, sita en paseo de la Estación n.º 19 o en el portal de la transparencia, en la dirección web <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Jaén, a 12 de diciembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/5933 *Notificación Procedimiento: Despidos / Ceses en general núm. 514/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 514/2019.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044420190002046.

De: José Morales Jiménez, Juan Morales Jiménez y Juan Ramón Leiva Escobedo.

Abogado: José María Serrano Armenteros.

Centra: YELMO MOTOR, S.L., DISTRIBUIDORA ANDALUZA MOTOCICLETAS, S.A. (DAMSA), FOGASA, ELINGA MOTOR, S.L., XAUEN MOTOR, S.L., EXPOMOTO JAÉN, S.L. Y EXPOMOTO CÓRDOBA, S.L.

Abogado: Fernando González Vázquez.

CÉDULA DE CITACIÓN:

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, en los autos número 514/2019 seguidos a instancias de José Morales Jiménez, Juan Morales Jiménez y Juan Ramón Leiva Escobedo, contra Yelmo Motor, S.L., Distribuidora Andaluza Motocicletas, S.A. (DAMSA) y FOGASA, sobre Despidos / Ceses en general, se ha acordado citar a ELINGA MOTOR, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de marzo de 2020 a las 11:20 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, núm. 70 - 5.ª Planta (Edif. de la Seg. Social), debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, a 12 de diciembre de 2019.- La Letra de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/5934 *Notificación de Procedimiento núm. 162/19. Ejecución de títulos judiciales núm. 85/2019.*

Edicto

Procedimiento: 162/19.

Ejecución de títulos judiciales núm. 85/2019.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044420190000610.

De: Javier Díaz Salazar.

Contra: Francisco Suárez, S.A.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 85/2019 a instancia de la parte actora don Javier Díaz Salazar, contra Francisco Suárez, S.A., se ha dictado Resolución de fecha 12-12-2019, que es del tenor literal siguiente:

Decreto núm. 378/19

Letrado/a de la Administración de Justicia don Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a doce de diciembre de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-En la presente Ejecución seguida en este Juzgado con el núm. 85/19., se dictó con fecha 26 de septiembre de 2019 auto despachando ejecución a instancia de don Javier Díaz Salazar, contra Francisco Suárez, S.A., por importe de 13.730,59 euros en concepto de principal, más la de 2.746,11 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, y decreto de embargo de igual fecha.

Segundo.-Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Tercero.-Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Cuarto.-Consta en el procedimiento que la empresa demandada Francisco Suárez, S.A., ha sido declarada anteriormente en situación de insolvencia provisional por este Juzgado mediante Decreto de fecha 8-07-19, dictado en la Ejecución núm. 63/19, dimanante de autos 193/19.

Quinto.-Ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS:

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del Art. 276 de la Ley 36/2011, de 10 de Octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, la declaración de insolvencia de una empresa, constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar Decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de veriguación de bienes establecidos en el Art. 250 del mismo texto legal, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Segundo.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes, procede sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA ACUERDO:

a) Declarar a la empresa ejecutada Francisco Suárez, S.A., en situación de insolvencia total, por importe de 13.730,59., euros en concepto de principal, más la de 2.746,11 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución caber interponer recurso directo de revisión, a interponer ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011, de 10 de Octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita, el Depósito de 25 Euros en la cuenta de Banesto 2090/0000/30/0085/19, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Suárez, S.A, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de diciembre de 2019.- El Secretario Judicial, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/5935 *Notificación de Presentación incapacidad temporal núm. 52/2019.*

Edicto

Procedimiento: Prestación Incapacidad Temporal núm. 52/2019.

Negociado: A.

N.I.G.: 2305044420190000153

De: Natividad Trillo Mudarra

Abogado: Jesús Santiago López

Contra: INSS y TGSS, Mutua Universal, Luis Cristóbal Cobo Obregon y Mutua Universal - Mugenat - Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 10.

Abogado: María Nuria Cirre Ortega.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2019, a instancia de la parte actora doña Natividad Trillo Mudarra, contra INSS y TGSS, Mutua Universal, Luis Cristóbal Cobo Obregón y Mutua Universal - Mugenat - Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 10, sobre Prestación Incapacidad Temporal se ha dictado SENTENCIA, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Desestimar la demanda promovida por doña Natividad Trillo Mudarra, contra Mutua Universal Mugenat, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y empresa Luis Cristóbal Cobo Obregón, a quienes se absuelve de las pretensiones deducidas en su contra.

Publíquese esta Sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado LUIS CRISTÓBAL COBO OBREGÓN, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 17 de diciembre de 2019.- El Secretario Judicial, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCAOSA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES S.A.T. FIQUE, DE BEDMAR (JAÉN).

2020/42 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero de 2020.*

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 7 de enero de 2020 se convoca a Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes SAT FIQUE, a celebrar el próximo día 31 de enero de 2020 (viernes), a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda, en el Centro Cultural García Lorca, sito en plaza. 1º de Mayo, de la localidad de Bedmar (Jaén), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.
- 2.º Aprobación cuentas anuales, Ejercicio 2019.
- 3.º Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos, ejercicio 2020.
- 4.º Aprobación cuotas para el año 2020.
- 5.º Informe estado de la Comunidad.
- 6.º Ruegos y preguntas.

De conformidad con el artº. 218.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y artículo 55 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se advierte que de no concurrir la mayoría regable en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos adoptados en segunda convocatoria por mayoría simple.

Bedmar, a 08 de enero de 2020.- El Presidente, JUAN ANTONIO JIMÉNEZ AMEZCUA.